

 MINJUSTICIA	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

**ANÁLISIS DEL SECTOR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(PERSONAS NATURALES)
ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

1. Necesidad de la entidad y aspectos organizacionales

La política pública de acceso a la Justicia se ha venido configurando desde los años 90 con la progresiva construcción e implementación de distintos programas basados especialmente en el desarrollo de mecanismos de resolución de conflictos, cuya formulación y coordinación se encuentra en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la disposición legal que le adjudica como función aumentar los niveles de acceso a la justicia a través de los mecanismos alternativo de solución de conflictos y de modelos de implementación local y regional¹. Es decir, de manera articulada entre la nación y el territorio.

Las iniciativas del Ministerio para el desarrollo y la implementación de la política pública en acceso a la justicia² se abordan en el marco de tres (3) Programas Nacionales: el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, el Programa Nacional de Justicia en Equidad y el Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Amigable Composición y Arbitraje. Adicionalmente, se suman a este empeño el diseño y funcionamiento de los Sistemas Locales de Justicia, iniciativas todas que han sido dispuestas para ser implementadas a nivel Nacional y territorial.

Para la vigencia 2019, la DMASC tendrá la gerencia de dos proyectos de inversión, financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, para apoyar el desarrollo de las iniciativas que se pretenden adelantar desde los programas enunciadas anteriormente. El proyecto denominado "*Apoyo en la implementación de los métodos de resolución de conflictos en el nivel nacional y territorial Nacional*", como brazo financiero para el desarrollo técnico y metodológico de los Programas Nacionales de Justicia en Equidad y de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición, y el proyecto denominado "*Apoyo en la implementación de los modelos locales y regionales de acceso a la justicia, Nacional*", como brazo financiero para el desarrollo técnico y metodológico del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana y de los Sistemas Locales de Justicia.

El presente estudio se sustentan en el marco de lo planeado para la ejecución de los proyectos de inversión mediante el desarrollo de las actividades relacionadas con definir los lineamientos de política pública para la promoción del acceso a la justicia, con énfasis en los modelos de implementación regional y local promovidos por el Ministerio y, realizar el seguimiento y monitoreo a los lineamientos de política pública para la

¹ Decreto 1427 de 2017, "Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho". Artículo 13, numeral 1.

² Lo relacionado con la política pública en materia de acceso a la justicia formal es liderado específicamente por la Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional. Sin embargo, la DMASC a través del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana permite, entre otros aspectos, acercar la prestación de ciertos servicios de justicia formal a la comunidad, ampliando la cobertura de la administración de justicia.

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

promoción del acceso a la justicia, con énfasis en los modelos de implementación regional y local promovidos por el Ministerio, cumpliendo así los indicadores de producto que se encuentran formulados: Realizar el seguimiento y la evaluación al desarrollo de los sistemas locales de justicia, el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana y de los métodos de resolución de conflictos.

Los proyectos de inversión mencionados apoyan aquellas tareas que el Ministerio de Justicia y del Derecho debe desarrollar para superar las barreras del acceso a la justicia por parte de la comunidad y las empresas. Puntualmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 plantea la necesidad que tiene el Estado de *“(...) superar las barreras de acceso a la justicia que se generan cuando las comunidades y empresas perciben la justicia alejada de su cotidianidad, concebir la oferta desde lo local, teniendo en cuenta particularidades territoriales, y habilitar el uso de métodos de resolución de conflictos que resuelvan necesidades jurídicas de los ciudadanos, sin tener que acudir a la Rama Judicial y permitan una mejor convivencia. De manera complementaria, deben entablarse esfuerzos para garantizar la coordinación interinstitucional en relación con las funciones jurisdiccionales de las autoridades administrativas con el fin de descongestionar y agilizar la resolución de conflictos por parte del Estado”³.*

Adicionalmente, el PND 2018-2022 *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”* establece la estrategia de *“Justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia”*, en el entendido que *“el Estado debe respetar y promover los derechos de las personas bajo su jurisdicción, como garantías jurídicas universales que buscan asegurar la dignidad humana y la libertad en la sociedad. Por ello, es necesario articular todos los programas, proyectos, planes y estrategias del Gobierno, con una política de derechos humanos con vocación de Estado, basada en la igualdad y en los principios contenidos en la Constitución Política, pues el ser humano es el eje alrededor del cual se concibe el desarrollo y por tanto las actividades previstas para el mismo están orientadas a asegurar que las personas puedan gozar de sus derechos de manera sostenible y progresiva”⁴.*

Es mandato constitucional que la función administrativa, incluida la prestación de servicios, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad participación, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (Constitución Política de Colombia, artículo 209. Ley 489 de 1998, artículo 3).

A partir de este mandato, el marco normativo vigente relacionado con la administración pública⁵ establece una serie de lineamientos y estrategias con miras a garantizar el

³ BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, pág. 246

⁴ BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, pág. 245

⁵ “La Administración Pública se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano. La Presidencia de la República, los ministerios y los departamentos administrativos, en lo nacional, son los organismos principales de la Administración. Así mismo, los ministerios, los departamentos administrativos y las superintendencias constituyen el Sector Central de la Administración Pública Nacional. Los organismos y entidades adscritos o vinculados a un Ministerio o un

 MINJUSTICIA	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

ejercicio de la misma en el marco de las funciones esencial del Estado Social de Derecho y conforme con sus principios constitucionales.

Así, por ejemplo, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994) establece que *"(...) todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados (...)"* (Ley 152 de 1994, artículo 29).

Por su parte, la Ley 489 de 1998 consagra el Sistema de Desarrollo Administrativo como *"un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional"* (Ley 489 de 1998, artículo 15).

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2482 de 2012, el Sistema de Desarrollo Administrativo se implementa a través del Modelo Integrado de Gestión y Planeación, que instrumento de articulación y reporte para la planeación de cada entidad de la administración pública, y cuyo punto de partida incluye, precisamente, las metas de Gobierno establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, las competencias normativas asignadas a cada entidad y el marco fiscal. El eje fundamental de este Modelo son las 5 políticas de desarrollo administrativo: Gestión misional y de Gobierno, Transparencia, participación y servicio al ciudadano, Gestión del talento humano, Eficiencia administrativa y Gestión financiera (Decreto 2482 de 2012, artículos 1, 2 y 3)".

Conforme al plan plurianual de inversiones establecido por el PND 2018-2022, el Gobierno Nacional hace una apuesta por la equidad de oportunidades mediante el incremento de la productividad liderada por una mejora regulatoria y tributaria que promueva el emprendimiento y la actividad empresarial y una mayor eficiencia del gasto público, por lo tanto la inversión pública y privada se enfoca, de manera coordinada, en el conjunto de prioridades que generarán la verdadera transformación.

Específicamente en materia de seguimiento y evaluación, el Plan señala que *"(...) El DAFP en coordinación con el DNP, tendrán como responsabilidad estandarizar el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, como instrumento para hacer seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de todas las ramas del poder público y el nivel nacional y territorial. Además, ambas entidades deberán orientar*

Departamento Administrativo que gocen de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente conforman el Sector Descentralizado de la Administración Pública Nacional y cumplen sus funciones en los términos que señale la ley. Las gobernaciones, las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la Administración en el correspondiente nivel territorial. Los demás les están adscritos o vinculados, cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control en los términos que señalen la ley, las ordenanzas y los acuerdos, según el caso. Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales son corporaciones administrativas de elección popular que cumplen las funciones que les señalan la Constitución Política y la ley" (Ley 489 de 1998, artículo 39).

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

la aplicación de lineamientos y herramientas para la realización de audiencias públicas de gobiernos nacionales, departamentales, distritales y municipales de dar a conocer a la ciudadanía la inversión en los planes plurianuales de desarrollo la consolidación agregada de información del desempeño y resultados y, por tanto, limitan la transparencia, la participación y el control social”.

En cuanto al monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Decreto 2482 de 2012 en su artículo 7 establece que *“la Rama Ejecutiva del orden nacional, el monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se adelantará a través del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno del Departamento Nacional de Planeación, el cual contiene la información de seguimiento a los indicadores de Gobierno definidos por los diferentes sectores, y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI – o el que lo remplace, el cual proporciona mecanismos e instrumentos de control para la verificación y evaluación de la estrategia y la gestión de las entidades”.*

Es decir, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es un instrumento de planeación que se articula y complementa con otros instrumentos previamente desarrollados para el seguimiento y control institucional, como la plataforma SINERGIA para el seguimiento a las metas de Gobierno, el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI) y el Modelo Estándar de Control Interno –MECI–.

Actualmente, El Ministerio de Justicia y del Derecho no cuenta con personal de planta suficiente para realizar seguimiento y la evaluación al desarrollo de operaciones y resultados de los sistemas locales de justicia, del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana y de los métodos de resolución de conflictos a partir de la planeación y seguimiento presupuestal y físico de los compromisos del Ministerio frente al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”* y a los proyectos de inversión denominados APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODELOS LOCALES Y REGIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA, NACIONAL y APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, por ello, se hace necesario contar con un profesional que apoye el seguimiento objetivo, oportuno y de calidad a las diferentes iniciativas que se adelanten para promover el acceso a la justicia en el nivel nacional y territorial y apoyar a la promoción de los métodos de resolución de conflictos en el territorio nacional, vigilando tanto el cumplimiento eficiente, efectivo y eficaz de las funciones, como el cumplimiento de las directrices nacionales e institucionales en materia de seguimiento, control y evaluación.

En concordancia con lo anterior, y dada la complejidad de las funciones que se desarrollan en el Ministerio de Justicia y del Derecho para el cumplimiento de las metas trazadas, la oficina de planeación mediante memorandos MJD-MEN19-0000020-1300 y MJD-MEN19-0000019-1300 expidió la viabilidad técnica para adelantar los proyectos de inversión APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODELOS LOCALES Y REGIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA, NACIONAL y APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL

CF

 MINJUSTICIA	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

TERRITORIO NACIONAL con el fin de abordar la solución a las necesidades expuestas. Es de anotar que los referidos proyectos traen consigo la actividad de *“Realizar el seguimiento y la evaluación al desarrollo de los sistemas locales de justicia y el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana”*, así como la de *“Realizar el seguimiento y la evaluación al desarrollo de los métodos de resolución de conflictos”*, de ahí la necesidad de contar con un profesional en Ciencias Económicas y Administrativas, con título posgrado y experiencia comprobada en planeación, control y seguimiento en la administración pública para realizar junto con un equipo interdisciplinario, el análisis, disposición de la información, elaboración de reportes y construcción de indicadores base y documentos técnicos relacionados con la gestión física y presupuestal que permita realizar el seguimiento y la evaluación de operaciones y resultados de los sistemas locales de justicia, del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana y al desarrollo de los métodos de resolución de conflictos.

2. Objeto del proceso y su relación con las actividades de la organización

Prestación de servicios profesionales para apoyar la formulación, actualización y seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión "Apoyo a la implementación de los modelos locales y regionales de acceso a la justicia nacional" y "Apoyo en la implementación de los métodos de resolución de conflictos en el nivel nacional y territorial nacional".

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	Descripción
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
93151507	Procedimientos o servicios administrativos

3. Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

Como se deriva de lo anterior, se requiere de la contratación de un Administrador de Empresas que cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus funciones, sino con la experiencia propia para desarrollar el objeto contractual que se define de acuerdo a la necesidad justificada.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la constitución política de 1991, artículo 26 que establece:

“Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

CS

 MINJUSTICIA	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”

Igualmente, el artículo 100 de la constitución política establece que: “los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la república, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la Ley”.

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentra reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

Existen normas específicas que reconocen y reglamentan el ejercicio de las siguientes profesiones: Abogacía, enfermería, laboratorista clínico, contador público, odontología, medicina y cirugía, química farmacéutica o farmacia, economista, microbiología, bacteriología, agronómicas y forestales, técnico constructor, químico, fisioterapeuta. o terapeuta físico, ingeniero químico, licenciados en ciencias de la educación, trabajador social, ingeniería, arquitectura y profesiones auxiliares, nutrición y dietética, bibliotecología, topógrafo, administración de empresas, instrumentación técnico quirúrgica, secretariado, ingeniero de petróleos, biología, medicina veterinaria, y zootecnia, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica y profesiones afines, ingeniería pesquera, ingeniero de transportes y vías, actuación, dirección escénica y el doblaje en radio y televisión, técnico electricista, agente de viajes, administrador público, fotografía y camarografía, geógrafo, diseño industrial, guía de turismo, optometría, Ingeniería de sistemas, estadística, fonoaudiología, ingeniería naval, tecnólogo en electricidad, electromecánica, electrónica y afines, administradores de empresas agropecuarias, administradores agrícolas o administradores agropecuarios, desarrollo familiar, entre otras.

Para este caso específico para el ejercicio de la profesión se debe contar con Diploma de grado o título académico en Administración de Empresas y tener tarjeta profesional otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

El Consejo Profesional de Administración de Empresas es una entidad de orden nacional adscrita al despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo. Es un organismo encargado de proteger y promover el legal ejercicio de las profesiones Administración de Empresas, Administración de Negocios y otras denominaciones aplicables a través de la expedición de la tarjeta y matrícula profesional, fomentar la calidad académica, promover

CF

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

y servir de apoyo al desarrollo de la investigación en los campos asociados con la Administración, lo mismo que contribuir al desarrollo empresarial y social del país. Dirige su misión hacia los profesionales aplicables y la sociedad en general, mediante actividades que realiza conjuntamente con entidades de los sectores público, privado y académico.

Conforme a las leyes 60 de 1981 y 20 de 1988, y en concordancia el artículo segundo del Decreto 2718 de 1984, se ordena: Sólo podrán ejercer la profesión de Administración de Empresas o Administración de Negocios quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Haber obtenido título profesional de Administración de Empresas, otorgado por institución de Educación Superior aprobada por el Gobierno Nacional.
- 2) Tener el registro del título profesional, en la forma legalmente prevista, y
- 3) Haber obtenido la matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

El artículo 32 del Decreto 2718 de 1984 consagra: "Para tornar posesión de cualquier cargo oficial cuyo desempeño demande conocimientos profesionales en Administración de Empresas, la persona nombrada deberá presentar, ante el funcionario a quien corresponda darle posesión, certificado de matrícula vigente. En el acta de posesión se dejará constancia del número de la matrícula y de la profesión del posesionado. PARÁGRAFO.- Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de otras profesiones afines, debidamente autorizadas y reglamentadas por el Gobierno Nacional."

De lo anterior, se concluye que la Administración de Empresas, la Administración de Negocios y demás denominaciones que le son aplicables, son profesiones cuyo ejercicio no es libre y por el contrario, se encuentra restringido a quienes cumplan los requisitos legales exigidos para su desempeño.

4. Análisis de contrataciones anteriores para satisfacer la necesidad de personal por parte de la entidad.

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de profesionales, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la entidad, así:

Año	N° de Proceso	Entidad	Tipo de Contratación	Estado	Objeto	Departamento Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha de Celebración del Primer Contrato
-----	---------------	---------	----------------------	--------	--------	---	---------	---

CF

 MINJUSTICIA	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

2018	Contrato No. 397 de 2018	Ministerio de Justicia y del Derecho	contratación directa	ejecutado	Prestación de servicios profesionales para apoyar el seguimiento a la planeación realizada en el marco de los proyectos de inversión formulados para promover el acceso a la justicia con el desarrollo de modelos de implementación regional y local, y de los métodos de resolución de conflictos.	BOGOTÁ D.C.	\$26.726.356,00	17 de septiembre de 2018
2018	Contrato No. 122 de 2018	Ministerio de Justicia y del Derecho	contratación directa	ejecutado	Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en el seguimiento a la implementación de su planeación, realizada para la promoción del acceso a la justicia con el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos y los modelos de implementación regional y local, incluido el seguimiento a las acciones de la Dirección en el Plan Decenal del Sistema de Justicia.	BOGOTÁ D.C.	\$56.101.274	7 de enero de 2018
2017	contrato No. 205 DE 2017	Ministerio de Justicia y del Derecho	directa	ejecutado	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la gestión de la información requerida para el seguimiento a la planeación institucional de la Dirección.	BOGOTÁ D.C.	\$66.426.800	20/01/2017
2016	422 de 2016	Ministerio de Justicia y del Derecho	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Ejecutado	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar la implementación y seguimiento de las directrices nacionales en materia de gestión y desempeño público, transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción en la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, particularmente en relación con las estrategias que se desarrollen para fomentar la creación de Centros de Conciliación Públicos.	Bogotá D.C.	\$11.484.000	19/10/2016
2016	056 de 2016	Ministerio de Justicia y del Derecho	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Ejecutado	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, relacionado con la gestión documental, seguimiento y consolidación de los mecanismos de medición del Sistema Integrado de Gestión, apoyo técnico en la actualización documental, generación de acciones de mejora y el fortalecimiento en general del SIG, con el fin de fortalecer y promocionar el sistema de justicia y la lucha contra las drogas.	Bogotá D.C.	\$39.203.500	10/01/2016
2016	350 de 2016	Ministerio de Justicia y del Derecho	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Ejecutado	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar al Ministerio de Justicia y del Derecho en la gestión de la información requerida para el seguimiento a la planeación institucional y el sistema de gestión de calidad, en las acciones que se encuentran a cargo de la Dirección de Métodos Alternativo de Solución de Conflictos.	Bogotá D.C.	\$29.220.000	02/08/2015

58

 MINJUSTICIA	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

2015	0370 de 2015	Ministerio de Justicia y Del Derecho	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Ejecutado	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar al Viceministerio de Promoción de la Justicia en el diseño de política de Estado en materia de Justicia y formular propuestas sobre planes y programas bajo un análisis económico, que permitan integrar y coordinar acciones que garanticen el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia.	Bogotá D.C.	\$61,510,000	11/03/2015
------	--------------	--------------------------------------	---	-----------	--	-------------	--------------	------------

5. Análisis de contrataciones efectuadas por otras entidades respecto del mismo o similar objeto o servicio.

Otras entidades del orden nacional, también han recurrido a la contratación de profesionales para suplir necesidades concretas de su gestión y que se resumen así:

Año	N° de Proceso	Entidad	Tipo de Contratación	Estado	Objeto	Departamento Municipio de Ejecución	Cuántia
2016	CPS MT 430 DE 2016	Ministerio del Trabajo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	Prestar los servicios profesionales al Ministerio del Trabajo para apoyar las actividades de planeación, monitoreo y seguimiento y, apoyo a la supervisión técnica y administrativa de la contratación, que corresponden al componente de emprendimiento y empresarismo urbano en el marco del Programa de Rutas Integrales de Empleo Rural y Urbano para las Víctimas del Conflicto Armado - PRIEV	Bogotá D.C.	\$4.900.000
2016	MSPS-CD-343	Ministerio de Salud y Protección Social	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	Prestar servicios profesionales para apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en las actividades relacionadas con la planificación, el control, el seguimiento y la evaluación de gestión y resultados, con énfasis en la mejora continua de los procedimientos, herramientas, sistemas de información e indicadores que en esta materia se establecen para el sector salud y protección social.	Bogotá D.C.	\$40.500.000
2015	M-703-2015	Ministerio del Interior	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	LA CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial desde la Subdirección de Gestión Contractual, apoyando en la gestión estratégica y operativa de los planes, programas y proyectos del Ministerio en especial los procesos relacionados con el Fortalecimiento de la Gestión Territorial y Buen Gobierno Local.	Bogotá D.C.	\$42.600.000

6. Análisis del perfil del contratista seleccionado.

Para cumplir con el objeto contractual estipulado, se requiere de un profesional en Administración de empresas, con título posgrado en la modalidad de especialización y cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.

81,

 MINJUSTICIA	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus funciones, sino también con la experiencia, las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el Ministerio de Justicia y del Derecho, que le permita dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y contribuir, de este modo, al cumplimiento de la misión institucional.

7. Tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación

El valor total del contrato se fundamenta, en cuanto a los requisitos a lo contemplado en el Decreto 1083 de 2015 y en lo relativo al monto se tiene la tabla de honorarios fijada por el MJD, será hasta por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML (\$104.990.592)** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

"En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá tener en cuenta la Tabla de Honorarios para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho de la respectiva vigencia.

Para definir el monto total de la contratación se tomó como referencia el de Profesional Grado 23, que según lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 exige los siguientes requisitos: Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.

De conformidad con la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión por el Ministerio de Justicia y del Derecho la asignación autorizada para el nivel profesional Grado 23 es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M.L (\$8.749.216)**

EL MINISTERIO pagará a LA CONTRATISTA el valor del contrato, así:

- Doce (12) pagos con corte al último día en los meses de enero a diciembre de 2019 cada uno por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$8.749.216) M.L.**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para el pago, el contratista deberá presentar la cuenta de cobro respectiva o factura si pertenece al régimen común, el informe de ejecución de las obligaciones para ser avalado por el supervisor, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor y copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente.

CF

 MINJUSTICIA	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES	Código: F-GC-04-19
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que **EI MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Para constancia, se firma en Bogotá a los dieciséis (16) del mes de enero de 2019.



CARLOS JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Director de métodos alternativos de solución de conflictos.